



Yo, Ana Matanzo Vicens, Secretaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno, en su reunión extraordinaria del 30 de julio de 2013, habiendo considerado la recomendación de su Comité de Asuntos Financieros, Infraestructura y Sistema de Retiro, adoptó la siguiente Resolución:

**REVISIÓN DEL MÉTODO Y CONDICIONES PARA
ESTABLECER LOS CARGOS DE MATRÍCULA EN LA
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

POR CUANTO: Durante los años 2005 y 2006 la Universidad de Puerto Rico realizó un proceso de análisis sobre sus finanzas, que se benefició de las recomendaciones de un Comité Asesor de Financiamiento Institucional integrado por rectores, profesores, estudiantes, y miembros de la comunidad, y de las expresiones de la comunidad universitaria obtenidas mediante diálogos organizados, que se generaron a través de los organismos académicos y administrativos de la Universidad y en los que hubo amplia participación de todas las unidades institucionales, todo ello con miras a establecer un mejor sistema del financiamiento necesario para cubrir el costo de la educación que provee la institución.

POR CUANTO: El referido análisis resultó en la adopción, mediante la Certificación Núm. 60 (2006-2007), de la *Política sobre Cargos de Matrícula en la Universidad de Puerto Rico a partir del año fiscal 2007-2008*. En dicha certificación se



dispuso que al sexto año de estar en vigor dicha política, debiera evaluarse el método y las condiciones adoptadas para fijar los cargos de matrícula, con el fin de poder determinar su efectividad, fortalezas y retos.

POR CUANTO: La adopción de la referida política respondió a la necesidad de establecer medidas para salvaguardar la salud fiscal de la Universidad, de forma continua y con miras a que los sistemas de financiamiento de la institución propicien su adecuado desarrollo como entidad de educación superior.

POR CUANTO: Es necesario iniciar de inmediato un proceso de evaluación que permita examinar la efectividad del método y las condiciones establecidas para fijar los cargos de matrícula, y efectuar los ajustes que correspondan para adecuarlos a la actual situación fiscal de la institución y del País, proveyendo en tal proceso amplia participación de la comunidad universitaria en el análisis que se requiere.

POR CUANTO: En acuerdo notificado mediante la certificación número 51 (2012-2013), la Junta Universitaria recomendó a la Junta de Gobierno, en cuanto al presupuesto de operaciones de la institución, *“revisar el cómputo de los derechos de matrícula y cargos relacionados, sin incluir el aumento escalonado contemplado en la Certificación Número 60 (2006-2007) de la Junta de Síndicos, a los efectos de actualizar el estimado que se recibe para el Año Fiscal 2013-2014”*.



POR TANTO: En consideración a lo antes expuesto, la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, acordó:

1. Constituir un Comité para la Revisión del Método y Condiciones para Establecer los Cargos de Matrícula contenidos en la Certificación Núm. 60 (2006-2007) para que realice una evaluación exhaustiva del asunto, en un proceso participativo, que cuente con representantes de la comunidad universitaria, así como con mecanismos que provean amplia oportunidad de discusión con los múltiples sectores de la institución.
2. Disponer que dicho Comité sea integrado por tres (3) profesores representantes y tres (3) representantes estudiantiles, quienes serán respectivamente seleccionados entre sus pares en la Junta Universitaria; dos (2) rectores, y un (1) ciudadano independiente, designados por el Presidente Interino de la Universidad. El Comité estará presidido por uno de sus miembros, que será su portavoz. Este funcionario será así designado por el Presidente Interino de la Universidad.
3. Solicitar al Presidente Interino de la Universidad que en un período no mayor de 30 días desde que se emita la presente Resolución, designe a los integrantes de este Comité y a su Presidente, y los convoque a una reunión inicial en la que den comienzo a la planificación de los trabajos del mismo.



4. El Comité realizará los análisis que sean necesarios y contará con asesoramiento técnico para esos fines, y rendirá un informe con recomendaciones para la consideración del Presidente de la Universidad y de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico no más tarde del 31 de marzo de 2014. El Comité establecerá un proceso para la participación de la comunidad universitaria. El Presidente Interino y los Rectores de las unidades institucionales brindarán la colaboración que sea necesaria para facilitar los trabajos y el diálogo del Comité con la comunidad de sus respectivos recintos.

5. Se decreta un periodo de moratoria por espacio de un año para dejar en suspenso la *Política sobre Cargos de Matrícula en la Universidad de Puerto Rico*, establecida mediante la Certificación Núm. 60 (2006-2007), con el fin de poder considerar las recomendaciones que surjan del proceso de evaluación aquí pautado y adoptar los ajustes que se entiendan necesarios. Dicha moratoria comenzará a partir del mes de agosto de 2013, con el comienzo del año académico 2013-2014, y concluirá en agosto de 2014, con el inicio del año académico 2014-2015.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de agosto de 2013.



Ana Matanzo Vicens
Ana Matanzo Vicens
Secretaria